

Alejandra



1

ACTA No. 200

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Diez y Ocho días del mes de Julio del año dos mil Diez y Ocho. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma el Señor Alcalde Municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar, con la asistencia de los Regidores: Leda Lizethe García Pagan, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Jorge Fuad Jarufe Dox, y Jorge Arístides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión.-

El Alcalde previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.-

4º.- CORRESPONDENCIA.-

A.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Por medio de la presente el Departamento de Planificación y Urbanismo en conjunto con el Departamento de Catastro Municipal, Banco de Tierras, Procuraduría Municipal, Auditoría Interna y Contabilidad Municipal, les solicita someter a aprobación el siguiente: Adendum al Reglamento de Zonificación de la Tierra Urbana, elaborado por el Consultor de Ordenamiento Territorial Carlos Cañas en Junio del 2012; documento el cual antes llevaba por nombre Reglamento de Construcción, Lotificación, Urbanización y Zonificación Urbana.- Dicho documento se hizo legal al momento de la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal con enfoque a Ordenamiento Territorial van incluidos varios componentes dentro de los cuales está incluido el documento arriba descrito el cual es un aporte municipal (Se adjunta copia de Acta de Sesión Extraordinaria).-

CONSIDERANDO: (1): que el Municipio de Choloma está creciendo en cuanto a proyectos de vivienda, debido al apoyo del Gobierno Central con el Programa CONVIVIENDA, programa que incentiva a los desarrolladores de estos proyectos y beneficia a las personas de escasos recursos para adquirir una vivienda digna.-

CONSIDERANDO: (2): Que muchas lotificaciones y/o urbanizaciones registradas en este departamento de Planificación y Urbanismo no han entregado a la Municipalidad las escrituras de las áreas de equipamiento social (áreas verdes) que les corresponde según reglamento.-

CONSIDERANDO (3): Que es de suma importancia que se establezca un proceso definitivo para la entrega legal de las áreas de equipamiento social (áreas verdes) de las lotificaciones y/o urbanizaciones registradas dentro del municipio.

CONSIDERANDO (4): Que no está establecido dentro del **Reglamento de Zonificación de la Tierra Urbana** las multas y sanciones por no traspasar las



áreas de equipamiento social (áreas verdes) a favor de la municipalidad de Choloma en un plazo establecido.

POR TANTO: este Departamento de Planificación y Urbanismo, en conjunto con el Departamento de Catastro Municipal, Banco de tierras, Procuraduría Municipal, Auditoría Interna y Contabilidad Municipal somete a consideración la aprobación del siguiente **ADENDUM al Reglamento de Zonificación de la Tierra Urbana.**

(Áreas verdes) de los proyectos de lotificación y urbanización, del cual propondremos el siguiente proceso:

1.- el Lotificador o urbanizador deberá entregar a la Municipalidad el área de equipamiento social debidamente delimitada con mingos de concreto.

2.- Una vez aprobado el Plano de Loteo de Proyecto Final por el Departamento de Planificación y Urbanismo, este Departamento enviara notificación a Procuraduría Municipal (con copia a Catastro Municipal y Banco de Tierras) para que proceda a darle seguimiento a la recepción de las escrituras debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad por parte del inversionista, correspondientes a las areas de equipamiento social en los plazos abajo establecidos.

3.- Que una vez aprobado el plano de loteo como proyecto final por parte del Departamento de Planificación y Urbanismo, el inversionista tendrá un plazo máximo de 2 meses para entregar la escritura de parcelación ante el departamento de Planificación y Urbanismo. Esta escritura deberá estar debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad,

4.- En ese mismo lapso de tiempo, el departamento de planificación y Urbanismo remitirá al inversionista a Procuraduría Municipal con la siguiente documentación:

a) Nota de remisión de las Áreas de Equipamiento Social

b) Plano de áreas de equipamiento social debidamente firmados, sellados y timbrados por un Ing. Civil o Arquitecto, plano de dichas áreas en la cual deberá ir incluido el Visto Bueno del Departamento de Planificación y Urbanismo.

Con el objetivo que Procuraduría Municipal les proporcione el borrador para que el urbanizador vaya trabajando en la escritura de las áreas de equipamiento social.

5.- Una vez inscrita la escritura de parcelación en el Instituto de la Propiedad el inversionista tendrá el plazo de 2 meses máximo según lo establece el Plan de Arbitrios 2018 (Titulo 3 Capitulo 26 de permisos de construcción, art. 186 Inc. D) para entregar la escritura de las áreas de equipamiento social debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad a favor de la Municipalidad de Choloma. De lo contrario el inversionista incurrirá a una multa, la cual está debidamente establecida en el Plan de Arbitrios año 2018 (Titulo 8 (Tasas Municipales. Art. 84. Ley de Municipalidades) Capitulo 26 (permisos de construcción) Art 186 REGIMEN SANCIONATORIO DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION Inciso M).-

6.- El Departamento de Planificación y Urbanismo acreditará, mediante Escritura Pública que recibió el Área de Equipamiento Social de los contribuyentes que desarrollan un proyecto de Urbanización y/o Lotificación en el municipio.

7.- Una vez recibida la documentación vinculada a esta, este departamento revisara que el área descrita así como los rumbos y distancias estén tal cual fueron aprobados en planos y posteriormente la trasladara a Procuraduría Municipal para su respectiva revisión final, dicha escritura original debe ser devuelta al Departamento de Planificación y Urbanismo (Este proceso se tendrá que realizar en un plazo máximo de 5 días hábiles).



8.- El Departamento de Planificación y Urbanismo remitirá también al Departamento de Catastro la siguiente documentación para que proceda a la asignación de las claves catastrales por lote, del proyecto aprobado, así como la elaboración de la ficha catastral del o los predios de las áreas de equipamiento social y registrara en el sistema catastral el predio:

- a) Copia del Plano de Loteo aprobado como proyecto final
- b) Plano Digital aprobado como proyecto final del loteo en formato en Autocad.
- c) Copia de la escritura de parcelación inscrita en el Instituto de la Propiedad.
- d) Copia de la escritura de las áreas de equipamiento social.

9.- El Departamento de Catastro Municipal, enviara al Departamento de Contabilidad el informe del predio para su registro contable y a Auditoria Municipal para informar sobre el Registro Catastral realizado.

Catastro se abstendrá de asignar claves catastrales sin la debida autorización del Departamento de Planificación y Urbanismo.

10.- Este Departamento de Planificación y Urbanismo en conjunto con el Departamento de Catastro Municipal, Banco de Tierras, Procuraduría Municipal, Auditoria Interna, Contabilidad Municipal, Departamento de Obras y Proyecto así como la Comisión de tierras tomara posesión del terreno asignado como area de equipamiento social.-

TERCERO: Se aplicaran las mismas multas que están incluidas en el Plan de Arbitrios del Año 2018.-

Titulo 3 (Tasas Municipales. Art. 84, Ley de Municipalidades), Capitulo 26 (Permisos de construcción) Art. 186 REGIMEN SANCIONATORIO DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION. Inciso M.- que literalmente dice: Proyectos urbanísticos y lotificaciones que no traspasen en el tiempo determinado la debida escritura de área de equipamiento social a favor de la municipalidad de Choloma, incurrirá a una multa que corresponderá al valor en lempiras del valor de la tierra que debió ceder a esta municipalidad y se procederá a dar paro a toda construcción o movimiento de terracería del proyecto y se abstendrá de firmar planos de proyecto final (necesario para registrar el parcelamiento en catastro municipal).-

NOTA: También estamos solicitando la enmienda en el Plan de Arbitrios del último párrafo de la sanción antes mencionada **(y se abstendrá de firmar planos de proyecto final (necesario para registrar el parcelamiento en catastro municipal)).**

Debiendo cambiarse por: Y Catastro Municipal no extenderá constancia catastrales de estos predios hasta no haber concluido todos los procedimientos para la recepción de las reas de Equipamiento Social.- Atentamente.- Ing.- Shirley Marlene sosa.- Departamento de Planificación y Urbanismo.- Abog. Marlon Oliva, Procurador Municipal, Abog. René Tejeda, Banco de Tierras.- Lic. Wilfredo Romero, Contabilidad Municipal.- Lic. Walter Nolasco, Auditor Municipal, Lic. Jorge Portillo Aguilar, Catastro Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente "Adendum al Reglamento de Zonificación de la tierra Urbana", en todas y cada una de sus partes (numerales , asimismo hacer el cambio respectivo o enmienda en el Plan de Arbitrios del ultimo párrafo referente al régimen "sancionatorio de permiso de construcción, según Art. 186, inciso M. del Plan de Arbitrios Vigente.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Se le dio lectura a la Solicitud de Intención que dice:**

Yo: Guillermo Alfonso Kattan Salem, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Identidad 0501-1957-03654, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa Promotora de Desarrollos Inmobiliarios, S. A. de C. V. , con todo respeto presento a ustedes solicitud de aprobación de intención de urbanización de "Bello Horizonte Etapa 3" - el proyecto se ubica al par de Bello Horizonte Etapa 2.- A la Honorable Corporación municipal con todo respeto pido admitir la presente solicitud, dar el tramite que corresponda y comunicarme sobre el mismo. Nuestro proyecto se pretende desarrollar con el programa de Convivienda con lotes típicos de 9m X 17m, se adjunta plano de lotes y de ubicación de proyecto.- Atentamente.- Ing. Guillermo Alfonso Kattan Salem.- P.D.I.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir y trasladar la presente, para que las Comisiones Municipales de Tierras, Obras y Servicios, conjuntamente con el Departamento de Planificación y Urbanismo, procedan a verificar si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Lotificación y Urbanización y Construcción Vigente e informar con las recomendaciones pertinentes.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Del Comité de Emergencia Municipal se recibió nota que dice:

Por este medio me dirijo a ustedes para solicitarles una **Declaratoria de Emergencia.** para la Rehabilitación y reconstrucción de daños en bordos y canales, ocurridos en los eventos acontecidos en el pasado reciente (octubre y noviembre, del 2017 y enero, Febrero del 2018) de inundaciones en el municipio y que servirá para buscar los fondos necesarios y cumplir el requisito solicitado por la Comisión para el control de Inundaciones en el Valle de Sula, para proceder de inmediato a las reparaciones respectivas ya que de presentarse condiciones de altas precipitaciones podría suceder una desgracia, cosa probable en la presente época lluviosa y de peligro que se presenta en el periodo de junio a noviembre de cada años.

Los daños mayores actuales se encuentran localizados en:

- * Bordo del margen izquierdo del rio Chamelecón frente a la comunidad de Montañuela en la que hay un deslizamiento de los dos talud de dicho bordo (frente uno del otro).- este trabajo tiene elaborado su diseño y presupuesto por parte de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS).

- * Bordo del margen izquierdo del Rio Ulúa localizado frete a las comunidades de Tibombo (Choloma), y Colonia Montevideo de la Lima y frente a la Comunidad de Monterrey (El Progreso), al otro lado del Rio, donde presenta un asentamiento del bordo y que necesita hacerse una sobre - elevación.-

- * Canal colector general de aguas lluvias de la Zona de la colonia López Arellano, a lo largo de su longitud en las Colonias: Victoria, Éxitos de Anach # 1, Inés Carranza Barnica, La Unidad, y Valle de Sula # 1, que presenta desbordamiento e inundaciones en las casas aledañas, cada vez que llueve en la zona, y cuando las lluvias son intensas se interrumpe el paso de la autopista de Puerto Cortes a San Pedro Sula, la cual se necesita un embaulamiento y ampliación en su sección en los primeros tramos.- Es de hacer notar que para este trabajo se tiene elaborado su diseño y esta planeado construirse por parte del Proyecto Gestión de Riesgo de Desastres (PGRD - COPECO); que actualmente se tiene la dificultad de la reubicación



de la población que viven aledaños al mismo.- Adjunto se envían fotografías de las inundaciones del canal de los daños en los bordos y canal.- Ing. julio C. Hernández.- Coordinador General del CODEM - Choloma.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Declarar "Estado de Emergencia", para la rehabilitación y reconstrucción de los daños ocasionados en los bordos y canales, de las comunidades de: Tibombo, La Protección, Poza del Riel, Lupo Viejo, La Venta, Monterrey del Progreso, Yoro, Montevideo de la Lima, López Arellano, Victoria Éxitos de Anach No. 1, Inés Carranza Barnica, La Unidad y Valle de Sula No. 1 y buscar los fondos necesarios y ayuda por parte de la Comisión para el control de inundaciones del Valle de Sula y la Junta Directiva de Cadevas y Municipalidad de este termino.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- De la Federación de Patronatos Sector Norte, se recibió nota que dice:

Por este medio los vecinos y la Federación de Patronatos del Sector Norte de nuestro municipio estamos haciendo la siguiente petición, en vistas que hemos tenido muchos accidentes en el sector Norte y específicamente después del puente y del retorno a la derecha e izquierda en el lugar del Kilometro, donde a diario y semanalmente están ocurriendo varios accidentes en el cual han perdido la vida jóvenes, adultos, niños y ancianos, también debido a eso ha aumentado el tráfico vehicular de equipo pesado y liviano.

Es por eso que les estamos solicitando a ustedes a petición de todos los vecinos, Patronatos, Federación nos aprueben la instalación de un semáforo con carácter de urgencia en esa zona para poder evitar ese tipo de muertes principalmente.-

Señores de la Corporación municipal gracias por su atención y colaboración a nuestra petición y esperamos una respuesta positiva de la misma.- Atentamente.- Santiago Mejía, Identidad 0502-1964-00496.- Secretario de Federación de Patronato.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Comisión Vial Municipal se haga presente, al lugar descrito para que conjuntamente con los patronatos y vecinos, le den seguimiento a tal solicitud y buscar la ayuda a organizaciones, empresa privada y otros, para lograr lo solicitado.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Se le dio lectura a la nota que dice:

El propósito de la presente es saludarles al mismo tiempo aclarar sobre la solicitud de la Familia Reyes. Mi posición, al respecto, está plasmada en notas remitidas a la corporación el 15 de Dic. 2008 y el 19 de Enero 2010, de las cuales adjunto copias.- Ratifico que actualmente los Sres. Reyes y todo tipo de personas entran y salen a nuestra propiedad provocando grandes pérdidas en productos y material forestal de lo cual la Municipalidad de Choloma ya tiene conocimiento.- En relación a que no puedan entrar a mi propiedad porque no está abierto el portón, le informo que he dejado un falso al lado del portón para que las personas puedan entrar a pie, en bicicleta, con trocos y pickups pequeños, las 24 horas, se adjunta copia de fotos, si desean ingresar con algún vehículo grande y necesitan abrir el portón y no encuentran al vigilante para que abra el portón, pueden llamarme o llamar al teléfono del vigilante o su esposa de los cuales Fam. Reyes tiene conocimiento par que puedan entrar al predio, recuerde que es propiedad privada.



6

En relación a la apertura de nueva calle en la zona de seguridad, de la quebrada dentro de mi propiedad y conforme a plazo de 15 días administrativos que usted me concede para extender el escrito de permiso correspondiente y en virtud de la amenaza velada que me hace de iniciar un estudio de expropiación por causa de necesidad pública; con el respeto que me merece en su condición de Procurador Municipal me parece que usted se está extralimitando en sus funciones, ya que esa iniciativa solo le cabe a la Honorable Corporación de esa ciudad. En tal sentido le sugiero muy respetuosamente, ver si de acuerdo a derecho procede lo planteado por su persona ya que mi propiedad es dominio pleno y no estoy obligado de acuerdo a derecho a dar servidumbre de paso a los Sres. Reyes ya que ni yo ni mi familia les vendimos el terreno propiedad de ellos el cual adquirieron hace muchos años atrás, de otras personas. el permiso que ya otorgamos, es mera liberalidad nuestra.

En el caso que un futuro se quisiera urbanizar nuestro pedio, entonces constituiríamos un acceso mas apropiado, debiendo las Comisión de Tierras, proponer por escrito su alternativa de acceso a las propiedades colindantes, con Planificación Urbana correcta, analizando esa situación con COPECO, Urbanismo de Choloma, UMA de Choloma, ICF, etc.- Recuerde que mi propiedad esta en dominio pleno, los impuestos pagados.- Sin otro particular, me es grato despedirme, Atentamente.- José Alejandro Díaz Espinoza.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que Procuraduría Municipal, haga del conocimiento del señor José Alejandro Díaz Espinoza, y de la Familia Reyes, que en virtud no existir ningún acuerdo entre las partes de este conflicto, esta Corporación Municipal recomiendan, que dicho problema deben redimirlo en los Juzgados competentes.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Yo: JUDITH MARLENE SEVILLA RODRIGUEZ, mayor de edad, hondureña, con Identidad No. 1505-1989-00240, y vecina de la Aldea El Barreal, hago solicitud para la apertura de un negocio de ventas de cervezas y un billar, denominado con el nombre MERENDERO EL GORDO, con los números de teléfonos siguiente Cel: 8837-1436, 8803-4252, con ubicación en la Aldea el Barreal, de Choloma,- Agradeciendo su atención a la presente, y esperando una respuesta positiva de su parte.- Muy Atentamente.- Judith Marlene Sevilla R.- Propietaria.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Comunicar a la señora "Judith Marlene Sevilla Rodríguez", que se le aprueba la instalación del negocio de Billar, no así la venta de bebidas alcohólicas, debiendo cumplir estrictamente dicho acuerdo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Se le dio lectura a la COMUNICACION que dice:

ANA MARIA PINEDA DURANT, Jefe de la Oficina Regional Agraria para la Zona Norte del País, A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, departamento de Cortes, **HACE SABER:** Del Expediente No. 60001, creado a instancias del G.C. 4 DE SEPTIEMBRE, Denuncia de Terreno Rural, ubicado en el municipio de Choloma, Departamento de Cortes, el auto que en su parte conducente dice: OFICINA REGIONAL AGRARIA ZONA NORTE.- San Pedro Sula, Cortes, veintiuno de Junio del dos mil dieciocho..... líbrese atenta comunicación a la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes, a fin de que extienda la Constancia de valor Catastral,



donde indique el área del inmueble, nombre del propietario y clave catastral; solvencia municipal de Bienes Inmuebles del lote que fue donado por Empacadora de cortes, S. A. (CORSA. Según Asiento No. 29, tomo 901 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Cortes.- Y para que usted señor Alcalde Municipal, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto preinserto, le libro la presente, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- Abog. Ana María Pineda D.- Jefe Regional Agrario para la Zona Norte.- Abog. Claudia Patricia Parara, Secretaria Regional Agraria Interina Zona Norte.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Trasladar la presente Comunicación al Departamento de Catastro Municipal, para que investigue sobre el presente escrito e informar al pleno corporativo, sobre el mismo, con las recomendaciones precisas del presente caso.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Por este medio me dirijo a ustedes Honorables Corporación municipal y al señor Alcalde Municipal Ing. Leopoldo Crivelli Durant, saludándolos muy respetuosamente deseándoles éxitos e sus funciones diarias y a la vez solicitanosles me ayuden con un solar en la Colonia Juan Orlando, pues no tengo donde vivir y alquilo me están sacando pues soy madre soltera y tengo tres niños de pan en mano y no tengo apoyo de nadie soy persona de escasos recursos económicos.- Espero su valiosa colaboración y agradeciéndole de antemano.- Atentamente.- Tania Maheli Banegas Gámez.- 0503-1992-00834

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Solicitar la presencia del señor Geovany Izaguirre, para la próxima sesión ordinaria municipal, para que como "Enlace" entre la Municipalidad de este término y la Colonia "Juan Orlando" para que informe tanto oralmente como por escrito de la actual situación de dicha colonia, ya que la corporación, no tiene ni el menor conocimiento y desarrollo de la colonia; dicha sesión se realizara el día primero de agosto en el Salón Consistorial, a partir de las 8.30 de la mañana.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

I.- Del Departamento de Contabilidad Municipal se recibió nota que dice:

Adjunto a la presente le estoy remitiendo a usted Rendición de Cuenta GL Acumulado, correspondiente al II Trimestre del año 2018, donde suman los Ingresos Lps. 168.245,554.69 y los Egresos Lps. 140.236,780.03 y Notas de Crédito por Lps. 374,283.10 y Notas de Debito por Lps 1,032.000.02 para que sea presentado a la Corporación Municipal para su discusión y aprobación.- Igualmente se presenta el informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y delo Gasto Ejecutado, para su aprobación correspondiente al II Trimestre del año 2018.- Muy Atentamente.- Lic. Wilfredo Romero.- Depto. de Contabilidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Admitir el presente escrito y traslado a la Comisión de Finanzas, para que se pronuncie sobre el mismo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º.- INFORMES.-



A.- Del Departamento de Desarrollo Comunitario se recibió informe que dice:

Sirva la presente para saludarle y a la vez presentarle el informe sobre la Organización del Municipio, que durante el mes de Febrero hasta el mes de junio, se llevo a cabo el proceso elecciones de patronatos, la organización de las Federaciones Sectoriales y la formación de la Federación del Municipio.- Quedando organizado el municipio de la siguiente manera:

CANTIDAD	ORGANIZACION
143	Juntas Directivas de Patronatos a nivel del municipio
5	Juntas Directivas de Federaciones Sectoriales
1	Federación del Municipio
6	Comités de Desarrollo

Adjuntamos el listado de las comunidades que no quisieron formar parte de esta organización

No0	COMUNIDADES QUE NO SE ORGANIZARON SECTOR SUR
1	La Victoria
2	Altos de la Victoria
3	Valle de sula # 2
4	Valle de Sula # 3
5	Residencial Miraflores
6	Las Colinas # 2
7	Las cascadas en todas sus etapas
8	Res. Lomas de Choloma
9	Mario Quintanilla
10	La Confianza
11	Santa Elena
12	Roca Torres Fuetes
13	Res. Loma Linda
14	Cerro Verde
	SECTOR CENTRO
1	Prado # 1
2	Altos de la Mora
3	La 2000
4	Coco Sur
5	Las Americas
6	Manantial
7	Barrio Abajo
8	Villa San Antonio
9	Monte Hebron
10	Bo El Centro
11	Ciudad Jardin
12	Jardines del Campo # 2
13	Armando Gale # 1



14	Res. La Candelaria
	SECTOR NORTE
1	Res. Los Castaños
2	Bosques de Choloma
3	La Montañita, Q.S,
4	Casa Blanca, (presento formato sin copias de cedula ni Solvencia)
	SECTOR LOS BAJOS
1	San Rafael
2	Res. Monterrey
3	Caserio La Ceibita
4	Aldea Davis Renuncio todo el patronato
	SECTOR MERENDON
1	Buenos Aires de Chachaguala
2	El Portillo

Atentamente.- Carmino Ortiz.- Director de Desarrollo Comunitario.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe, para conocimiento de la Honorable Corporación Municipal.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º.- VARIOS.-

A.- Del Departamento de Desarrollo Comunitario se recibió informe que dice:

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles la autorización para a revisión de las reformas del Reglamento de Patronatos con el objetivo analizar y de regular dicho reglamento, en forma conjunta con los miembros de la Comisión de Desarrollo Municipal, representantes de las Federaciones de Patronatos y la Comisión de Transparencia, dadas a las incidencias que dieron en este proceso de elecciones de patronatos en las comunidades.- Sin más que agradecer su atención a esta solicitud. - Atentamente.- Carmino Ortiz, Director de Desarrollo Comunitario.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Facultar al Departamento de Desarrollo Comunitario y comisión Municipal de Desarrollo, para el análisis, revisión de las reformas del reglamento de patronatos y regular el mismo, conjuntamente con Federaciones de Patronatos y Comisión de Transparencia, para evitar incidencias en elecciones de patronatos en el futuro.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- De los Vecinos de Barrio El Centro se recibió nota que dice:

Por este medio comparecemos ante usted, los vecinos del Barrio El Centro para solicitar el cierre del local CENTRO SOCIAL PALMERAS, ya que tienen un mes aproximadamente de abrir y generar un escándalo de ruido con su música y venta de bebidas alcohólicas, teniendo nosotros que soportar desvelos y escándalos en las calles. Muchos de nosotros madrugamos a trabajar y se os dificulta conciliar descanso, En ocasiones hemos dialogado con los dueños del local y no hemos tenido respuesta positiva, presentamos queja en el juzgado municipal y no tuvimos respuesta.



Teniendo conocimiento de que existe un acuerdo por su parte de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas y de antros de bullicio e el centro de la ciudad, por encontrarse una iglesia católica, un parque, oficinas municipales y centros de enseñanza educativa.-

Por esto y por muchos motivos que van en precario de este vecindario, solicitamos a los Honorables Regidores Municipales nos ayuden con esta problemática que estamos atravesando los vecinos del barrio el centro.-

Esperando contar con su siempre ayuda a los problemas sociales nos suscribimos muy respetuosamente .- Los vecinos del Barrio El Centro.- Graciela Pérez, Carlos Benítez, Gary Noel Macoy, Gabino Waldan Pérez, Dany Antonio Herrera, Maria Anabel Lara, Mirna Liseth Caballero, Bartolomé Lara Lara, José Benítez, Claudia Perdomo, Ángela Hernández, Jorge Perdomo, Alejandra Quijada, José Quijada, Belkis Yulissa Figueroa H.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Comisión Municipal de Seguridad, se reúna con los dueños o administradores del "Centro Social Palmeras", y buscar la solución mas viable a la denuncia presentada por los vecinos del Barrio El Centro e informar del pleno corporativo de los resultados obtenidos.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- De Corporación Star, S. A. se recibió nota que dice:

Es un verdadero gusto poder dirigirnos a usted para poner a sus ordenes nuestros servicios de medios complementario de comunicación, con la seguridad que estos medios representan alternativas a un menor costo que los medios publicitarios tradicionales, de acuerdo con la siguiente descripción:

STAR/ PUBLICIDAD.- Corporación Star división publicidad empresa especializada en los diferentes campos de la comunicación integral que, a través de esta división desarrollo y ejecuta proyectos relacionados con la publicidad en vía publica al nivel de ojo (eye-level advertising), medio excelente y efectivo utilizado con gran acierto en el continente europeo, Estados Unidos, México y Sur América.

La Publicidad en las BANDEROLAS EN MEDIANAS DE BOULEVARES, es como en otros países, un medio selectivo de comunicación, con influencia y penetración publicitaria en los vecindarios, lugares de ubicación, y vías de alto flujo vehicular y peatonal, permitiendo al anunciante patrocinador colocar su mensaje en las sombras de las paradas que convenga a sus planes de mercadeo y presupuestos necesarios para proyectar sus mensajes a un costo razonable y de alto rendimiento.

- * Mantenimiento de Imagen Corporativa
- * Impulso de promociones y lanzamiento de productos nuevos
- * Posicionamiento y concientización de marcas
- * Incrementar el nivel de recordación de conceptos (Top-of-Mind)
- * Mantenimiento de servicios vía telefónica

Las BANDEROLAS EN MEDIANAS, permite el cambio constante de mensaje mediante el intercambio de maxiposter y cuando se tienen varias contratadas se pueden intercambiar diferentes productos en diferentes ubicaciones a conveniencia y que también cumple una función social que subliminalmente proyecta "goodwill", hacia el anunciante.

Es por ello que muy respetuosamente estamos solicitando se nos autorice la colocación de 35 banderolas a lo largo de la mediana desde la entrada de SPS hasta la salida a Cortes dándole a esta Honorable Corporación una cantidad de 5



banderola par la colocación de mensajes institucionales.- Muy Cordialmente.- Héctor Eduardo Kattan Facusse.- Gerente General.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Permitir a la **Corporación Star** la instalación de **tres (3) "Banderolas"** como ensayo por un tiempo limitado (muestra) en la mediana del boulevard del norte, a la altura que considere la empresa relacionada, como medio selectivo de comunicación (propaganda) esperando que los mismas den el resultado esperado, para luego someter dicha solicitud para su discusión y aprobación, para la instalación de las Banderolas, en toda la mediana que comprende nuestro municipio y en ello considerar los beneficios que obtendría el municipio, con la aprobación de instalación de dichas banderolas.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-